



Corpoboyaca

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

HACEN SABER:

Que al tenor de la norma superior, la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se profirió la Resolución No. 0861 de fecha 25 de marzo de 2015, *“Por medio de la cual se ordena dar inicio a la reglamentación del Recurso Hídrico de las fuentes denominadas ríos Pesca y Tota de la subcuenca alta del río Chicamocha y la subcuenca del río Gámeza de la cuenca media del río Chicamocha en jurisdicción de los municipios de Pesca, Firavitoba, Tota, Cuitiva, Iza, Gámeza Mongua y Tópaga del departamento de Boyacá”*.

Que una vez finalizadas las fases de socialización, estudios, inspecciones oculares y demás actuaciones, se realizó el proyecto de distribución de aguas a los beneficiarios de las unidades hidrológicas de los ríos Pesca y Tota y sus respectivos afluentes (cuenca alta del río Chicamocha) y la subcuenca del río Gámeza y sus respectivos afluentes de la (cuenca media del río Chicamocha), el cual se podrá consultar en la cartelera de los Despachos Municipales de Pesca, Firavitoba, Tota, Cuitiva, Iza, Gámeza Mongua y Tópaga del departamento de Boyacá y en la sede principal de CORPOBOYACA (Antigua Vía a Paipa No. 53-70, Tunja, Boyacá), o en el portal web de la Autoridad Ambiental, por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del 10 de Noviembre de 2015.

Que el Artículo 2.2.3.2.13.5 del Decreto 1076 de 2015, estipula que los usuarios podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes con relación a la información suministrada en la publicación.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General CORPOBOYACA

Proyectó: PROAGUA

Revisó: María del Pilar Jiménez Mancipe / Jairo Ignacio García / Luis Gabriel Forero Medina

Archivo: 110-15 CCC2014010

4